MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº O20 -2020-DG-HVLH

Magdalena del Mar, and de Febrero de 2020

Visto; la Nota Informativa N° 023-2020-RPPRRVAED-HVLH/MINSA, emitido por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 068 – "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo en la salud, individual o colectiva;



Que, los literales a) y b) del artículo 5° de la Ley precitada, modificada por la Ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia aplicables a todos los niveles de gobierno; y, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia;



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2020/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV", con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico en el país, y el objetivo de fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de introducción del 2019-nCoV en el territorio peruano; desarrollar acciones de promoción de la salud mediante el apoyo de aliados o alianzas estratégicas, mecanismos de coordinación sectorial e intersectorial y de educación para la salud en la población vulnerable;



Que, mediante documento del Visto, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 068 – "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", remite a la Dirección General del Hospital, el Plan de Contingencia por Coronavirus 2019nCoV, para su aprobación con la finalidad que el Hospital Víctor Larco Herrera, cuente con un protocolo de manejo de pacientes con sospecha de infección por coronavirus 2019nCoV y se pueda evitar su propagación;

Que, asimismo, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Nota Informativa N° 025-2020-OEPE-HVLH/MINSA, indica que el Documento Técnico Denominado: "Plan de Contingencia por Coronavirus 2019nCoV", cumple con la estructura indicada en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERRD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" aprobada por Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA;

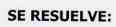


Que, de acuerdo a lo expuesto por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto de administración;

Estando a lo informado por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 068 – "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado, del Director Adjunto de la Dirección General, Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Víctor Larco Herrera; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA.



Artículo 1º.- Aprobar el documento denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS 2019NcOv"** del Hospital Víctor Larco Herrera, el mismo que contiene veinticuatro (24) folios incluido siete (07) anexos, debidamente visados, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Responsable Técnico del Programa Presupuestal 068 – "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" del Hospital Víctor Larco Herrera, su implementación y cumplimiento.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Registrese y comuniquese

EMRCH/MYRV/

c.c. Dirección Adjunta

Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Oficina de Asesoría Jurídica

Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

Programa Presupuestal PpR 068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"





PLAN DE CONTINGENCIA POR CORONAVIRUS 2019 nCoV

"INICIO: DESDE APROBACIÓN DEL PLAN / FIN: CUANDO SE SUPERE EPIDEMIA MUNDIAL"

Magdalena del Mar, 2020

Elaborado por:

DR. GUILLERMO E. VARGAS MORENO

RESPONSABLE TECNICO DEL PpR 068 DEL HVLH

re Guilleanne F. Florigues

INDICE

IINTRODUCCIÓN	3
II FINALIDAD	4
III OBJETIVOS	4
3.1 OBJETIVO GENERAL 3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	
IV BASE LEGAL	5
V AMBITO DE APLICACIÓN VI CONTENIDO DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS ANALISIS DE VULNERABILIDAD ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES SISTEMA DE COMANDO SALUD PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN PARA REDUCIR DAÑOS EN SALUD PROCEDIMIENTO DE ALERTA PROCEDIMIENTO DE COMANDO Y COORDINACIÓN PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO MONITOREO Y EVALUACION	6 6 7 8 9 10 11 12 12
VII ANEXOS • ESCENARIO DE RIESGO DE SALUD • PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A	17
EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA DE COMANDO SALUD HVLH DIRECTORIO TELEFONICO PARA LA COORDINACIÓN INSTIRUCIONAL RED RADIAL VHE Y TETRA DEL HVLH	19 20 21 22
BIBLIOGRAFÍA	24





I. INTRODUCCIÓN

El 31 de diciembre de 2019 se comunicaron a la OMS varios casos de neumonía en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Se trataba de un virus distinto a los conocidos, lo cual resulta preocupante porque no sabemos de qué manera los nuevos virus pueden afectar a las personas.

Una semana más tarde, el 7 de enero, las autoridades chinas confirmaron que habían identificado un nuevo coronavirus, una familia de virus que causan el resfriado común y enfermedades como el MERS y el SARS. Este nuevo virus se denominó, provisionalmente, 2019-nCoV.

Desde el momento en que fue informada del brote, la OMS ha estado trabajando con las autoridades chinas y con expertos de todo el mundo para obtener más información sobre el virus, sus efectos sobre las personas infectadas, su tratamiento y las medidas que pueden adoptar los países para hacerle frente.

Habida cuenta de que los coronavirus suelen causar síntomas respiratorios, la OMS ha emitido recomendaciones de protección personal contra la infección, así como para evitar el contagio de otras personas.

Por lo que el Hospital Víctor Larco Herrera, ha elaborado protocolo de manejo de pacientes sospechosos para CORONAVIRUS 2019 n CoV.



II. FINALIDAD

La finalidad del presente PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL CORONAVIRUS, es que El Hospital Víctor Larco Herrera, cuente con un protocolo de manejo de pacientes con sospecha de infección por coronavirus 2019nCoV y de esta manera se pueda evitar su propagación ocasionando una epidemia.

III. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Reducir los riesgos y asegurar una respuesta oportuna en salud a las poblaciones en riesgo y afectadas antes, durante y después de un evento adverso, reduciendo las vulnerabilidades, preparando y atendiendo los daños a la salud de las personas y a los servicios afectados.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevenir el contagio de coronavirus entre usuarios y personal del HVLH.
- Evitar la rápida diseminación del virus ocasionando una epidemia.





IV. BASE LEGAL

- a. Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- b. Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- c. Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD)
- d. Ley Nº 30779, ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- e. Ley nº 30787, ley que incorpora la aplicación del enfoque de derechos en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- f. Ley Nº 30895, ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud
- g. Decreto Legislativo n°1161 aprueba la ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- h. Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional y sus modificatorias.
- i. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- j. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud.
- k. Decreto Supremo N° 031-2014-SA, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "declaratoria de alertas en situaciones de emergencias y desastres"
- m. Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud.
- n. Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa "Organización y funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los espacios de monitoreo de emergencias y desastres del Sector Salud.
- o. Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva administrativa N°271- MINSA/2019/DIGERD"Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector salud".



V.- AMBITO DE APLICACIÓN

El presente PLAN DE CONTINGENCIA, se aplicará en todas las unidades orgánicas, departamentos, servicios, oficinas y otras áreas del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA, desde la aprobación del presente plan hasta que se supere la epidemia mundial.

Recae la responsabilidad en la Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres UGRED y de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental OESA el cumplimiento y monitoreo de las actividades acordadas en este plan.

VI.- CONTENIDO

6.1 DETERMINACIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO

6.1.1.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS:

DISTRIBUCIÓN DEL CORONAVIRUS 2019 n COV, A NIVEL MUNDIAL A FEBRERO DEL 2020

R. Corea Sur 3 confirmados Francia EE. UU. 3 confirmados China 2 confirmados 3 confirmados Total de casos Canadá confirmados a 1 confirmado nivel mundial Total de casos confirmados en China Taiwán **Tailandia** 6 confirmados 5 confirmados Malasia 4 confirmados Singapur Vietnam Nepal 2 confirmados 4 confirmados 1 confirmado Casos importados Australia 4 confirmados

Distribución global de casos confirmados por laboratorio a 2019-nCoV

naes Marena

willernu 3

Como se puede observar el peligro es muy alto ya que este virus se contagia muy fácilmente pudiendo infectar a toda una población rápidamente ocasionando innumerables víctimas mortales.

6.1.2.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

VULNERABILIDAD DEL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA RESULTADOS DEL INDICE DE SEGURIDAD HOSPITALARIA

CONCEPTO INDICE DE SEGURIDAD. - El Índice de Seguridad Hospitalaria es una herramienta de evaluación rápida, confiable, que proporciona una idea inmediata de la probabilidad de que un establecimiento de salud continúe funcionando en caso de desastre.

CONCEPTO DE INDICE DE VULNERABILIDAD. - Determina la susceptibilidad o el nivel de un daño esperado en la infraestructura, equipamiento y funcionalidad de un establecimiento hospitalario frente a un desastre determinado.

RESULTADO DEL INDICE DE SEGURIDAD Y VULNERABILIDAD

Índice de Seguridad	0.20
ndice de Vulnerabilidad	0.80
Indice de Vulnerabilidad	0.80

Clasificación del establecimiento: _____C_



Dr. Guillanne & Vargus Maren

7

El presente gráfico representa el resultado total del ISH para el Hospital Víctor Larco Herrera, en el cual se muestra que prevalece la vulnerabilidad en más del 50% reflejado con un indicador de 0.80, derivando el resultado del modelo matemático a la categoría "C", lo cual nos lleva a considerar acciones inmediatas frente a las observaciones planteadas para cada componente a fin de llegar a la seguridad adecuada que debería tener el establecimiento de salud.

El resultado del índice de seguridad Hospitalaria realizado el 2019 (último realizado actualmente) catalogaba al hospital en una categoría "C" lo cual refleja que se requieren medidas urgentes de manera inmediata ya que los niveles actuales de seguridad del establecimiento no son suficientes para proteger la vida de los pacientes y el personal durante y después de un desastre, así como no son adecuadas para el manejo de pacientes con SINDROMES RESPERATORIOS SEVEROS.

6.2. ORGANIZACIÓN FRENTE A UNA EMERGENCIA.

6.2.1.- COMPONENTE ESTRATÉGICO:

GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES HVLH

Este grupo de personas, son el componente estratégico en la coordinación y toma de decisiones en todo lo relacionado a la salud frente a un evento adverso, y se reunirán en el ESPACIO DE MONITOREO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH, donde encontrarán área, equipo de rescate, equipo médico, comunicaciones, etc., con lo que podrán iniciar una respuesta inmediata.

El Hospital Víctor Larco Herrera cuenta con el grupo de trabajo de GRD, aprobado por Resolución Directoral n°009-2018-DG-HVLH.

Conformado de la siguiente manera:

Director (a) General. - Presidente.

Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres: Secretario

Miembros:

- Dirección Adjunta.
- Dirección Administrativa.
- Departamento de Emergencia.
- Departamento de Epidemiología y Salud Ambiental.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Departamento de Farmacia.
- Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria.
- Departamento de Hospitalización Adulto.
- Departamento Psiquiatría del Niño y Adolescente.
- Departamento de Apoyo Médico Complementario (UCE, Laboratorio y RX).
- Departamento de Enfermería.
- Oficina de Comunicaciones.

6.2.2.- COMPONENTE OPERATIVO

SISTEMA DE COMANDO DE SALUD

Grupo de personas que formaran el equipo de primera respuesta del HVLH y se organizaran de la siguiente manera:

- COMANDANTE DEL INCIDENTE: Director (a) General o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.
- JEFE DE OPERACIONES: Representante del EMED, Miembro del Equipo Técnico del EMED o comandante de brigadas Víctor Larco Herrera.
- JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA: Director Administrativo, jefe de logística, jefe de planeamiento o quien asuma sus funciones de no encontrarse presente.
- JEFE DE PLANEAMIENTO: dirección adjunta o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.
- OFICIAL DE COMUNICACIONES: jefe de comunicaciones o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.
- OFICIAL DE SEGURIDAD: Brigadistas HVLH, Personal de Seguridad
 Interna y Externa.

MASS CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

6.3 PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

6.3.1.- PROCEDIMIENTOS DE PREPARACIÓN PARA REDUCIR DAÑOS EN LA SALUD.

Los procedimientos de preparación realizados por el personal de la unidad de gestión del riesgo de emergencias y desastres del HVLH, Incluyen:

- Preparación de Plan de Contingencia ante el coronavirus
- Organización de CHARLA INFORMATIVO PREVENTIVA acerca del coronavirus y nuestro Plan de Contingencia si se presentara algún caso sospechoso de infección por coronavirus, mediante la "FERIA DE PREVENCIÓN ANTE CORONAVIRUS", los días 10 y 13 de febrero en el frontis del Pabellón Administrativo, desde las 9:00 am hasta las 02 pm, dirigida a todo el personal y usuarios de la institución.
- Se ha coordinado con el Departamento de Farmacia para la implementación de material para aislar a los casos sospechosos dentro de nuestras instalaciones.
- Coordinación con el GTGRD HVLH, para socializar las acciones y áreas involucradas en la respuesta frente a un caso sospechoso de coronavirus 2019 nCoV.
- La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, ha programado una serie de capacitaciones y campañas sobre bioseguridad del personal de nuestra Institución como lavado de manos, entre otras.



Cuillenna & Van

6.3.2.- PROCEDIMIENTOS DE ALERTA

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

RESPONSABLE: DIRECTORA (O) GENERAL

ACCIONES:

NOTIFICACIÓN DEL EVENTO: Bajo la sospecha de un evento, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, en coordinación con el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres del HVLH, analizan la información y determinan la necesidad de informar a Dirección General la declaratoria de alerta.

DECLARATORIA DE ALERTA: Confirmada la inminencia u ocurrencia de un CASO SOSPECHOSO de CORONAVIRUS 2019 nCOV, el Director o jefe del EESS gestiona la declaratoria en situación de emergencia, poniendo en marcha los dispositivos de este Plan.

Las acciones puestas en marcha, dependerán del tipo de alerta:

ALERTA VERDE: existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.

ALERTA AMARILLA: Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.

ALERTA ROJA: Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.

Comunicar alarma: mediante perifoneo consecutivo u otro medio alterno de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de retén.

Activación del Centro de Operaciones de Emergencia y de la cadena de llamadas (anexos) (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD); mediante declaratoria amarilla o roja, iniciándose la cadena de llamadas.

 Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno.

Ains Ameat

- Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.
- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- Si la magnitud del evento exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes.
- DATOS A CORROBORAR CON LA CENTRAL TELEFÓNICA:
- o Identificar a la persona e institución que llama.
- Naturaleza del desastre.
- Localización del desastre.
- Número estimado de víctimas.
- Posible hora de llegada de las víctimas.
- Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

6.3.3.- PROCEDIMIENTOS DE COMANDO Y COORDINACIÓN

SISTEMA DE COMANDO SALUD HVLH: son el grupo de personas que se encargaran de la respuesta inicial, asistiendo a las víctimas frente a un evento adverso.

La organización y conformación se encuentra en el punto **6.2.2** (comando salud HVLH)

6.3.4.- PROCEDIMIENTOS DE RESPUESTA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

Las acciones y actividades que se ejecutarán frente a la sospecha de un caso de CORONAVIRUS 2019 nCOV, serán

A .- ANTES:

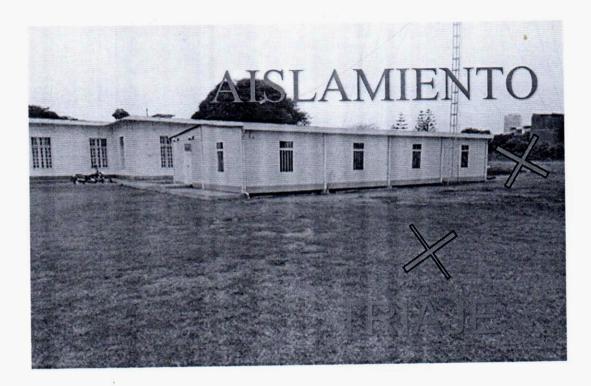
Previamente a la puesta en marcha del protocolo, se estableció que en la zona posterior del EMED HVLH, lugar que se encuentra descampado, se instalaran dos módulos de atención de sospechas, los cuales se designaran como:

□ TRIAJE DIFERENCIADO: primer módulo que será el punto de ingreso del paciente sospechoso, donde médicos lo evaluarán para confirmar o descartar sospecha de coronavirus 2019 nCoV, de ser el caso será ingresado en el segundo módulo.



□ SALA DE AISLAMIENTO: segundo módulo instalado que contendrá personal, mobiliario y equipo médico de soporte básico con lo que se atenderán a los pacientes confirmados de sospecha de infección proveniente del Triaje diferenciado.

Los pacientes permanecerán en dicha área hasta indicaciones superiores MINSA, DIGERD, DIRIS, ETC.



Lugar donde indica la flecha y zona donde se encuentra el circulo, serán utilizadas para instalar los módulos de Triaje y aislamiento, en caso de declararse la emergencia.

B.- DURANTE:

a) IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHOSO EN USUARIO

- 1) Aislamiento del caso sospechoso por personal debidamente protegido
- 2) Traslado al área de Triaje diferenciado designada.
- 3) Comunicación a Dirección General, así como al EMED el caso sospechoso
- Personal autorizado, comunicará el caso a nivel superior en nuestro caso será a la DIRIS LIMA CENTRO.
- 5) Se designará personal para instalar, equipar las áreas y para asistir al paciente hasta que sea trasladado a otro nivel de atención.

Dr. Guillermall Vargas Morers

b) IDENTIFICACIÓN DE CASO SOSPECHO EN PERSONAL O PACIENTES

- 1) Aislamiento del caso sospechoso por personal debidamente protegido
- 2) Traslado al área de aislamiento previamente designada.
- 3) Aislamiento o cuarentena de la sala de origen del paciente hasta descartar que exista otro infectado.
- 4) Comunicación a Dirección General, así como al EMED el caso sospechoso y sobre la necesidad de aislamiento y control de pacientes y personal en cuarentena.
- 5) Personal autorizado comunicará el caso a nivel superior en nuestro caso será a la DIRIS LIMA CENTRO, y solicitará apoyo logístico y humano.

6.3.5.- PROCEDIMIENTOS DE CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

 Se continuará con la atención y tratamiento de pacientes en áreas libres de sospecha de contaminación por coronavirus, y de ser necesario se instalarán tiendas de campaña para la atención de pacientes.

6.4 PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presupuesto destinado para la puesta en marcha del presente plan será destinado del Programa Presupuestal 068 en lo que refiere al componente logístico y de personal de apoyo, mientras que lo referente a insumos y otros bienes necesarios, se tendría que evaluar en dicho momento la fuente más idónea de financiamiento de acuerdo al contexto actual.





6.5 MONITOREO Y EVALUACIÓN

Se realizará por lo menos un simulacro o simulación cada 15 días hasta superar la epidemia mundial.



V. Guillama & There

VII. ANEXOS

- Escenario de riesgo (anexo 1).
- Procedimiento para la declaratoria de alerta del HVLH (anexo 2).
- Sistema comando salud HVLH (anexo 3).
- Directorio telefónico interinstitucional (anexo 4).
- Red radial de la institución, y directorio interinstitucional (anexo 5).
- Bibliografía (anexo 6).





ANEXO 1

ESCENARIO DE RIESGO..

Como podemos observar en el cuadro adjunto, la población estimada para el 2020 en el distrito de Magdalena del Mar es de 39,362 personas, de las cuales aprox. el 50% (19, 681) son niños, ancianos o enfermos, los cuales serán severamente afectados.

Tendremos 19, 681 vías de transmisión de la enfermedad alrededor de nuestro Hospital, por lo que el riesgo de infección del personal o pacientes será elevado.

FUENTE: DIRECCION TECNICA DE DEMOGRAFIA Y ESTUDIOS SOCIALES

LIMA METROPOLITANA: POBLACION PROYECTADA, SEGUN DISTRITOS 1995 - 2025

PROVINCIAS	POBLACION						ا +
Y DISTRITOS	1995	2000	2005	2010	2015	2020	2025
			7004003	8577808	9166542	9732749	10285076
LIMA METROPOLITANA		7372355		Carried Committee	8221146	8726629	9219702
PROVINCIA LIMA	6020212	6621149	7167234		318502	313384	308548
LIMA	342299	338125	329778		38117		44956
ANCON	21761	28330	30468		518645		
ATE	293803	354075	409851		32593	30961	29429
BARRANCO		38225		34333			63038
BREÑA		83989		74673	192760		CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PAR
CARABAYLLO	116163	136980					41429
CHACLACAYO	36890	Contractor and Contractor	38698	39383	40109		
CHORRILLOS	230707				330153	10-00 to 10	18960
CIENEGUILLA	9792	11510			16109		
COMAS	425554	466047	501501	535610	569545	601960	
EL AGUSTINO	159013	166541	172431	178058	183798		
INDEPENDENCIA	190077	199707	207352	214663	222093		
JESUS MARIA	65517	63346	61195	59181	57299		53816
LA MOLINA	89468	115176	139284	162570	185416	207426	228815
LA VICTORIA	228323	224741	221026	217607	214493	211552	3786
LINCE	61919	57523	53395	49615	46158		
LOS OLIVOS	252856	307782	358742	407936	456301	502839	8069
LURIGANCHO	106662	119558	13106	142231	153248	163803	174067
LURIN	37369	44077	50247	56193	62054	67687	73163
MAGDALENA DEL MAR	48749	46682		42779	41022	39362	
MIRAFLORES		83637		77419	74614		69434



ANEXO 2. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE ALERTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

RESPONSABLE: DIRECTORA (O) GENERAL

ACCIONES:

NOTIFICACIÓN DEL EVENTO: Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.

DECLARATORIA DE ALERTA: Confirmada la inminencia u ocurrencia de un CASO SOSPECHOSO de CORONAVIRUS 2019 nCOV, el Director o jefe del EESS gestiona la declaratoria en situación de emergencia, poniendo en marcha los dispositivos de este Plan.

Las acciones puestas en marcha, dependerán del tipo de alerta:

ALERTA VERDE: existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.

ALERTA AMARILLA: Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.

ALERTA ROJA: Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.

Comunicar alarma: mediante perifoneo consecutivo u otro medio alterno de comunicación con el que cuente la institución. La central de comunicaciones notifica al personal de retén

Activación del Centro de Operaciones de Emergencia y de la cadena de llamadas (anexos) (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD); mediante declaratoria amarilla o roja, iniciándose la cadena de llamadas.

Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno.

Mins, Orthogo Sanedit

- Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.
- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- Si la magnitud del evento exige establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes.
- DATOS A CORROBORAR CON LA CENTRAL TELEFÓNICA:
- Identificar a la persona e institución que llama.
- Naturaleza del desastre.
- Localización del desastre.
- Número estimado de víctimas.
- Posible hora de llegada de las víctimas.
- Número telefónico de donde llaman para confirmar información.





ANEXO 3.

SISTEMA DE COMANDO SALUD

Grupo de personas que formaran el equipo de primera respuesta del HVLH y se organizaran de la siguiente manera:

COMANDANTE DEL INCIDENTE:

Director (a) General o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.

Tomará decisión sobre todo lo que ocurra en el evento, indicará cuando activar o desactivar procedimientos del plan según la evaluación de todas sus jefaturas del SCS HVLH.

JEFE DE OPERACIONES:

Representante del EMED, Miembro del Equipo Técnico del EMED o comandante de brigadas Víctor Larco Herrera.

Se encargará de la organización de los equipos de personas para responder en las diferentes áreas (equipo de búsqueda activa y rescate, equipo asistencial, fuerza de tarea y brigada de salud mental durante un desastre.)

 DIRECTOR/A DE ADMINISTRACIÓN Y JEFE/A DE LOGÍSTICA: Director Administrativo, jefe de logística o quien asuma sus funciones de no encontrarse presente.

Se encargará de abastecernos de la logística necesaria perteneciente a las diferentes áreas de la Institución que serán de vital importancia para la respuesta frente a eventos adversos.

 DIRECTOR ADJUNTO Y DIRECTOR DE OEPE: Director adjunto, director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.

Encargado de verificar y supervisar que todo los procedimientos que se han acordado iniciar, sean cumplidos correctamente.

 OFICINA DE COMUNICACIONES: jefe de comunicaciones o quien asuma sus funciones en caso de no encontrarse presente.

Se encargará de la comunicación interna y externa durante el evento adverso, será responsable de la información pública como alertas, lista de víctimas etc., cuando el comandante lo autorice, además servirá de enlace con instituciones de apoyo.

OFICIAL DE SEGURIDAD: Brigadistas HVLH, Personal de Seguridad Interna y Externa.

Se encargarán de la seguridad dentro y fuera de la zona de expansión asistencial.



ANEXO 4.

DIRECTORIO TELEFÓNICO INSTITUCIONAL

Miembros principales del grupo de trabajo de gestión del riesgo de desastres del hospital Víctor Larco Herrera.

Director (a) General:	999665330
Responsable de Gestión del Riesgo de Desastres:	991128226
Dirección Adjunta:	987185977
Dirección Administrativa:	987187384
Departamento de Emergencia:	999666948
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico:	987122462
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:	987113373
Oficina de Estadística e Informática:	987184415
Departamento de Farmacia:	950165230
Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental:	987185281
Departamento de Consulta Externa	987185645
Departamento de Hospitalización:	999442199
Departamento de Apoyo Médico Complementario (UCE,	992728522
Laboratorio y RX):	
Departamento de Enfermería:	987185278
Oficina de Comunicaciones:	999620407





ANEXO 5.

RED RADIAL VHF Y TETRA DEL HVLH

 Sistema VHF: Se cuenta con una radio base operativa en la unidad de gestión del riesgo de emergencias y desastres HVLH (EMED) y 5 radios portátiles operativas enlazadas

INDICATIVO: OCCA 60

NOS PERMITE COMUNICACIÓN DIRECTA ACTUALMENTE CON LA CENTRAL DE RADIO VHF DEL COE SALUD.

INDICATIVO COE SALUD: OCCA 99

 Sistema TETRA: Se cuenta con un equipo de RADIO TETRA N° 3500247 el cual nos permite comunicarnos directamente con la Central de Radio Comunicaciones del Ministerio de Salud.





ANEXO 6.

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

Tipo de apoyo: Recursos Humanos

ESTACION DE BOMBEROS

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR

Dirección: Av. Del Ejercito 2075

Teléfono: 2641932

SAMU (servicio de atención médica de urgencias):

Teléfono: 106

RED DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

HOSPITAL CASIMIRO ULLOA

Dirección: Av. Roosevelt 6355 Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

HOSPITAL SANTA ROSA

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 - Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

HOSPITAL ARZOBISPO LOAIZA

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 - Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital aprox.

CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

Procedimientos operativos.





ANEXO 7.

BIBLIOGRAFÍA

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".



Dr. Guillermof Vargas Mortin